Resolución Directoral

Nº 134 -2010 DE/ENAMM

Callao, 25 MAR 2010 del 2010

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 108-2010, de fecha 17 de marzo del 2010, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la nación, los que según lo previsto en el artículo 99º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 26215, modificado a su vez por las Leyes Nº 26341 y Nº 29292, deben ser inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores;

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado con Resolución Directoral Nº 118-2009 DE/ENAMM, de fecha 10 de junio del 2009, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del título profesional a nombre de la nación en la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 110-2010 DE/ENAMM, de fecha 15 de marzo del 2010, se otorgó el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a nombre del señor José Antonio Huaroto Gallardo;

Que, mediante Acta de fecha 17 de marzo del 2010, los señores Luis Adolfo Loyola Soto, Vicente Guerrero Acosta y Manuel Saravia García, integrantes del jurado examinador, informan al Director Académico de Programas de Pre Grado que el señor José Antonio Huaroto Gallardo ha obtenido nota aprobatoria en el examen de suficiencia profesional rendido al efecto;

De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el Título Profesional a nombre de la nación de Oficial de Marina Mercante a nombre del señor José Antonio Huaroto Gallardo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, el registro del presente título profesional en el libro correspondiente, así como la remisión de la documentación pertinente al Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores, para su debida inscripción.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno Yábar Acuña
01723960